

Despacho del Alcalde

Decreto No.

0107.

10 de Marzo de 2010

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NUMERO 0091 DE 4 DE MARZO DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto Municipal 0091 de 4 de Marzo de 2010 se profirieron determinaciones con motivo de la realización de las elecciones de Congreso de la República, Parlamento Andino y consultas internas de partidos políticos a realizarse el 14 de marzo del año en curso.

Que mediante decreto 671 de 3 de Marzo de 3 de Marzo de 2010 el Presidente de la República decretó, entre otras disposiciones, la ley seca en todo el territorio Nacional a partir de las seis (6) de la tarde del viernes 12 de Marzo, hasta las seis (6) de la mañana del día lunes 15 de marzo de 2010.

Que en decreto Municipal 0091 de 4 de Marzo de 2010, se decretó la ley seca desde las seis (6) de la mañana de trece (13) de Marzo de 2010, hasta las seis (6) de la mañana del 15 de Marzo de 2010.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es imperioso adecuar el decreto Municipal a las disposiciones emanadas del Ejecutivo Presidencial.

Que la Administración observa la necesidad de ampliar las excepciones de que trata el parágrafo del artículo primero del decreto 0091 de 4 de Marzo de 2010, con el fin de permitir la movilidad del personal periodistico, de comunicaciones, jurados de votación, defensoría del pueblo y personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que mediante el decreto 0097 de 5 de Marzo de 2010, se encargó al doctor JOSÉ LUÍS GUERRA BURBANO, de las funciones delegatarias como Alcalde Encargado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º del decreto 0091 de 4 de Marzo de 2010, el cual quedará así:

"PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las seis (6) de la mañana del trece (13) de Marzo de 2010, hasta las seis (6) de la mañana del 15 de Marzo de 2010, las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos.
- c) Movilización y transporte de gas domiciliario.
- d) El tránsito d∈ Motocicletas con parrillero.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la anterior prohibición el tránsito de motocicletas pertenecientes a los organismos de seguridad, tales como, Ejército, Policía, Departamento Administrativo de Seguridad – DAS; Agentes de Tránsito, Periodistas y comunicadores, testigos



Despacho del Alcalde

Decreto No.

0107

10 de Marzo de 2010

electorales, jurados de votación, funcionarios de la Defensoría del Pueblo y personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil que se hallen en cumplimiento de funciones relativas al desarrollo de la jornada electoral; quienes deberán presentar la acreditación, autorización, identificación y/o notificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, según sea el caso".

ARTÍCULO 2º.- LEY SECA: Queda prohibido en todo el Municipio de Pasto, la venta y el consumo de bebidas embriagantes desde las seis (6) de la tarde del viernes 12 de marzo, hasta las seis de la mañana del lunes 15 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 3º. Las demás disposiciones contenidas en el decreto 0091 de 4 de marzo de 2010, no modificadas por e presente decreto continúan vigentes.

ARTÍCULO 4º. RENITIR copia del presente acto, al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto, a la Secretaría de Gobierno, y a la Secretaría de Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 5º. ORDENAR a la Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación local, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

ARTÍCULO 6º. El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ LUIS GUERRA BURBANO Alcalde de Pasto (E)

Proyectá:

Darlo Femando Paguay Mora Asesor Jurídico Secretaría de Gobiemo Municipa

Ravisa

Oficina de Asesoria Jurídica Despacho del Alcalde